



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00523 00**

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, quien se encuentra plenamente facultada para recibir, este Despacho conforme el artículo 461 del C.G.P., **DISPONE:**

1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**, en contra de **YISELL NORAYA BUITRAGO RODRIGUEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- De existir dineros consignados para el presente asunto, entréguese a favor de la parte demandada a quien se le descontó, previa verificación de existencia de solicitud de embargo de remanentes.

4.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado en las oficinas de la entidad demandante.

5.- Sin costas.

6.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.28 Hoy, 10 de mayo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria